

Los transportistas en contra de la propuesta presentada por Fomento sobre el documento de control electrónico

13/09/2019 REVISTA AUTÓNOMOS EN RUTA

El pasado día 11 de septiembre tuvo lugar la reunión del Comité Nacional de Transportes Terrestres con los representantes del Ministerio de Fomento, en la que, entre otros temas, se presentó a los transportistas el borrador de resolución de la Dirección General de Transportes, en la que se enmarcan las características que debe tener el documento de control en versión digital, que se pretende poner en práctica y que, según recoge la resolución debe ser un documento PDF/A cuyo tamaño no exceda los 4 MB por fichero.



Sin embargo, es en el segundo punto esta resolución donde han surgido las dudas que han llevado a las asociaciones que componen el CNTC a informar negativamente y a recabar más información. Este segundo punto, trata de los requisitos para obtener las copias del documento de control en soporte electrónico por los servicios de inspección de transporte y que trata de los pasos a seguir cuando en el transcurso de una inspección se detectara una infracción en relación con dicho documento de control y los pasos que debe dar la empresa para enviar el documento identificado mediante un código.

Según fuentes de la negociación, las dudas expresadas por las asociaciones profesionales se deben fundamentalmente a que en el punto ?segundo de la resolución no queda claro si un vehículo va a quedar retenido en tanto en cuanto el agente que realiza la inspección no reciba el documento válido con las claves de la aplicación del Ministerio que valide el documento que envió la empresa en caso de infracciones?.

Por tanto, el Comité Nacional de Transportes ha decidido informar ?negativamente? sobre este borrador de resolución del futuro documento de control electrónico y pedir una reunión aclaratoria con la Dirección General de Transportes.

Medición de frenada en las ITVs

En otro orden de cosas, Fetranza ha propuesto al CNTC solicitar una reunión con la Dirección General de Seguridad Industrial para solicitar una alternativa técnica que no obligue a presentar los vehículos cargados en las ITVs. Desde esta Federación, argumentan que ?la opción de instalar tomas de aire en los vehículos no son factibles, nada más que para los vehículos con circuito neumático y, en muchos casos el vehículo es rechazado estando en perfectas condiciones al no poderse obtener resultados fiables?.

El Ministerio de Industria puso en marcha en el año 2012 el nuevo sistema de medición de la eficacia del freno de servicio de los vehículos de transporte de más de 3,5 toneladas durante la revisión periódica de la ITV que debe realizar el vehículo. Dicho sistema novedoso de medición, que fue recogido en la Orden ITC/3124/2010, tenía como objetivo simular al máximo posible las condiciones de funcionamiento real del sistema de frenado e incrementar así la seguridad vial.

A tal fin, se establecieron dos métodos distintos de medición en función de las características del vehículo de transporte, en concreto el método de ensayo directo, que se calcula por medición directa de la fuerza de frenado mediante el frenómetro de rodillos, o bien el método de ensayo con extrapolación, que se obtiene colocando sensores de presión en los circuitos de frenos (tomas de aire) que permitan garantizar una presión mínima en los mismos.